

Ms 26a

Parece que suponen, que el reparto
 Mensual, está cubierto con el rendimiento
 del arriendo en el vino flaxete que debe
 existir en poder del ayuntamiento: Es cierto q.
 en un Ayuntamiento. Tral celebrado el año pasado
 de 1823, se acordó destinar a lo ocho
 mas en arriendo, 500, que p. dho ramo;
 pero circunstancias posteriores impidieron
 el que se cumpliera dho Decreto, siendo la

gral. la suspension de la Venta de Monty, por
que con el producto de esto con el fonde
por pie, se contara para frente á las obli-
gaciones anuales del Valle; y por lo mismo
por precision se acorda la exaccion al repa-
Mensual. El Exponente en cumplimiento de
deber de su empleo, hizo presente al Ayun-
miento Gral el estado en que se encontraba
la Hermandad, y los repetidos acuerdos hechos
en el año último para intentar, que aun no ha
resultado, ni dispuesto, que destino se le ha-
ria para dar á los curiales, ni como se han ahan-
do los fondos para dar frente á las precu-
obligaciones del Valle, pues unicamente tiene
creada una comisión de su seno para que
proponga un arreglo en el particular; pero
aun no ha llegado este caso, y por lo mismo
el Exponente tiene espuesto formalmente
al Ayuntamiento Gral, que que nunca sea re-
ponsable á las resultas que queda haber por
no haber decretado los medios, ó fondos para
dar frente á las obligaciones anuales y an-
das, segun que todo así resulta al Herim.
que acompaña. Por otro acuerdo general
se separaron quatro mil en arambre de
clausivamente p.^a la Dotacion al Medico; y de
esta suerte solo once quatro mil quedan
á disposicion de la Junta, unido fondo para
dar frente á los gastos precisos de Adminis-
tracion de Justicia, Comisiones, Deyas al Pro-
p.^a Junta General, y otros gravámenes q.
no admiten dilacion. Como pues se embo-
saria el Exponente el producto de este curi-
alio p.^a los mensuales al Pro-^a. Por que
Quisientes no han espuesto en los diversos
Ayuntam.^{tos} Grales, aque han concurrido
a que no se exijan otros repa- y que

14.

se cubran a los fondos Comunes. Ya sabian
los quefantes que no habia recurso a que
agarrar p^a ello, y a que si el auxilio se
le, muy en ar^d se destinava a cubrir los
reparos Mensuales; en seguida abia que
hacer indispensable el reparo Veinal p^a
dar frente a lo menos a los gastos p^{er}suos
p^a regentar la R. Casa; pero oculta al
rematista nada adelantaban, y convencido
de ello han contribuido sin la mas minima
oposicion los Havientes, ni podria poner
ninguno que considere la situacion en que
se encuentra la Hermandad, y sus fondos,
Comunes. Es evidente que el Exponente cre-
do que de esos fondos no se podria cubrir
en parte alguno el reparo Mensual, temia
q^d existia alg^{os} Havientes, pudo en defecto
hubiere subido la apremio de R. y p^a
ello se autorizo con el Decreto de la Junta:
De lo expuesto se convence que el Exponente
no ha recibido ni en mas a los fondos Comu-
nes p^a el reparo Mensual, y a que depende
de lo que resuelvan el Ayuntamiento. q^d en
el Plan que gra^{te} formando la fonsion,
si en lo subscrito han contribuido, o no
los fondos Comunes con alguna cantidad p^a
sta derrama, que el Exponente halla por
muy dificultoso atendiendo a las muchas
obligaciones a que hay que dar frente.

Es igual calumnia lo q^d suponen
los quefantes de que no haya dudo cuenta
de la Inversion a los Caudales Comunes; de
haber recibido mas de 50 d^{rs} y al producto
de Montej; de haber exigido Multas, y
no haber dado cuenta de ellas; de no haber
pagado alg^{os} Aratunados, a los q^d hicieron
adelantos en la guerraultima, ni a los
rematantes de Caminos; mediante aque-
las cuentas hasta el año de 1823 inclusive.

no solo están arregladas; sino tamⁿ. presenta-
das al Ayuntamiento. Gral. y en el día existen
en la Secretaría del mismo. P.^a todo Acordado
que quiera interarse, sin que hasta ahora se
les haya puesto la may. minima falta, ni
objeccion: Saben únicamente ley del año
que acaba de espirar; pero no hay moner-
dad en ello, por q^d se presentarian al Ayunta-
miento dentro del termino que prescribe el de-
creto: En la indicada cuenta al año 1823
contra el total ingreso en la Hacienda alu-
mendosa asegurando que en el que acaba de
espirar, no abra llegado el producto de Montey
a la 5.^a parte o lo que se sugiere, y en la
cuenta que presente el Excmo. se vera
que reprimiendo el fraudulento q^d ha alien-
zado a los Aratunidos, a los que hicieron ade-
lantos en la Guerra Vieja y a los Vmaturse
de Caminos, no siendo de culpa al Excmo. en-
el que no se le haya cubierto en totalidad,
por motivo de no haber puesto el Ayuntamiento
Gral. mas fondos P.^a ello: A V. se le consta
que se halla liquidado el Libro apenas de
Camana hasta el año 1823 inclusive y ahora
corresponde presentar P.^a el año que ha espirado
y por consiguiente se descubre la falta o exceden-
te o ocultacion de Aratunidos que se sugieren.

Peró lo que no puede ver el Excmo. es
si, que se hayan atribuido a Estampar la
falsedad y calumnia, o que era retrayendo
el libro de may. o 60 dⁿ de donde por los con-
grados de Montey o la epoca de la Guerra an-
terior, encubriendolo por intereses particu-
lares, pues que con esta Suma se fabricarian
las precisas oblig. alrulle, y fomentariolos
Naturales Armatos. El Suplicante asegura

15

a V. la letra de la salumina, y p.^a q.^a se pene-
re esta verdad le expone, que en diversos Ayunta-
mientos grāles, se discutio la necesidad que
habia de hacer un reconocimiento de los enen-
ciados Montes p.^a ver si entraban conformes
a los lindes señalados en los remates y por
ultimo se decretó nombrar una comision; y
fueron elejidos D.ⁿ Sebastian de Lavala, y D.ⁿ
Juan de Echave, para que con un Perito de
su confianza hicieran dicho reconocimiento
y diesen cuenta de lo que resultare al Ayun-
tam.^{to} grāl. p.^a determinar en su vista lo
conveniente; pero hasta ahora no han que-
sacado dicho comisionados el resultado de sus
operaciones: No solo esto; sino que el Ayun-
tamiento les tiene oficiado a los sucosos p.^a
que quanto antes evacuen su trabajo y
le presenten p.^a dar cuenta al Ayuntamiento
grāl; pero aun no lo han verificado:
Considero pues V. que de lo que puede
tener el Presentante en este asunto, que
esta invitando a la comision a que quan-
to antes concluya con su trabajo; siendo
chocante, que culpen en el Presentante
al Representante, siendo asi que quando me-
podian quejarse a la comision si les grā-
recia que tardaban demasias en pre-
sentar sus operaciones.

Los Cuosantes exponen tam.ⁿ a que
varias funciones de rigor exigidas a la Auto-
ridad de V. no les satisfacen: Espe-
cial q.^a V. considere que estan exacciones
no estan aun reconociendo por el Ayunta-
miento grāl p.^a satisfacer a los fondos comunes,
o si quedaran por exacciones vecinales,
por q.^a fueron p.^a el Subinsinuato a las
Propias Reales, y como no se ha cobrado
abono alguno a la Prov.^a ni del Gov.^{no},
no esta el Valle en estado de satisfacer:
Sobre todo el Ayuntamiento grāl, si pondra
lo q.^a mejor le parezca.

Se supone tam.ⁿ que existe

el Exponente tray Naley en cada fusión ven-
val contra toda costumbre: Esta suposi-
cion es en si muy ala contra: El año
de 1816 el Ayuntamiento qual, considerando
los inconvenientes y graves perjuicios q.
se originaban en practicar los fusio-
venales sin término, y uno extendiendo
en un libro, mediante aque una cosa
decidida por un Alcalde, se renovaba
al otro año, o antes por no haber do-
cumento aclaratorio de lo decidido; alor
de comprar un libro mayor para q.
en el Subterro se anotasen en el sub-
cintamente todos los fusios por el año
y q. a este por el trabajo se le pagasen
los Naley por la parte culpante y que
el Alcalde gozase el Real que se antes
tenia: Dicho año de 1816 sea ob-
servado este metodo con aplauso de
todos los Haciantes, y el Exponente com-
probaria menos ha seguido la misma
costumbre.

Tambien parece que se entienda la
quesa aque el Exponente ha sobrado en
el año pasado, y lo verifica en el que
siente, o mejor, qual en cada fusión o
seguido: Es muy inoportuno que en
el año pasado haya exigido, ni aun so-
Haciantes, sin embargo or haber emple-
varios dias en rependerlos; y si en el
año próximo exigio a uno poco, fu-
alg otros en recibirlos: Es decir que
en la época señalada a los Haciantes
p. tomar sus cartas, no exigio y si so-
alor contumaces, por q. no seria justo q.
Haciantes fuese de la Aneg. q. havi-
ala Poblacion qual o Naley sin recibir
alguna: Bien podrian haber repuesto

16.

los Quesures los días que ha empleado
basando a esta Población sual, teniendo
que alimentarse & sufragar en lo que
haciendo que supir gravísimo pre-
juicio.

Don Vnmo no puede menos de manifes-
tar a V. que uno o los tres Quesures,
no es la primera vez que ha calumniado
a personas aprivadas, y q. hace poco
días ha supido por sus delitos la di-
stincion en la cárcel publica de cinco sema-
nas: Il haber obrado justicia contra
el aunque con demasiada indulgencia
en los expedientes criminales que tiene pen-
dientes, y a los otros dos conpánicos por
haberlos dirijido en primer lugar el
apremio a feladores, por q. fueron los
morros, o los calumnias levantada al
P. P. o q. se habia embolsado la
Bagaquera, es el crimen que por ven-
ganza han presentado a V. la que
en todas sus partes calumnia: Por
lo mismo deben supir todas las cosas,
multas y otras procedimientos a que
se han hecho atrevedores; en esta parte

A. S. Suplica, seigne Comisionario
Persona o su satisfaccion que a esta
al que resulte fulgente, levante la for-
piondente Sumaria, sobre la exterior
lo expuesto, imponiendo a los delin-
quentes las penas en que han incurrido,
pues en esto no se trata de favor y just-
icia. Vnmo de A. M. A. S.

Domingo de Ocampo